

CESIÓN DE PATENTE

En contraprestación por el pago realizado por la Cesionaria al Cedente de la suma de un dólar (US\$ 1,00) y demás prestaciones, sirviendo el presente como recibo suficiente

CEDENTE: TENARIS CONNECTIONS LIMITED, con domicilio en 112 Bonadie Street, Kingstown, San Vicente y las Granadinas, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de San Vicente y las Granadinas.

Por el presente vende, cede y transfiere a:

CESIONARIA: TENARIS CONNECTIONS B.V., con domicilio en Piet Heinkade 55, 1019GM, Amsterdam, Holanda, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Holanda.

Y la CESIONARIA por el presente compra y adquiere del CEDENTE,

los derechos de propiedad y dominio a nivel mundial propiedad del CEDENTE sobre todas las patentes y solicitudes de patente listados en el Anexo adjunto incluso el derecho a reivindicar prioridad, en cada caso, en todo el mundo, todas las patentes concedidas o que reivindicuen prioridad sobre las mismas o reivindicuen prioridad conjuntamente con ellas, incluyendo todas las sustituciones, divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, re-concesiones, nuevos exámenes técnicos, validaciones o prórrogas de cualquiera de tales solicitudes de patente o patentes /modelos industriales, y los respectivos certificados de protección suplementarios, incluyéndose el derecho a ser parte en todo proceso administrativo y/o judicial actual o potencial, reclamo y/o acción que surja de las patentes/modelos industriales conjuntamente con el derecho a iniciar acciones por infracciones pasadas.

El CEDENTE autoriza irrevocablemente a la CESIONARIA y a toda persona física o jurídica que ésta designe a completar, modificar, o de cualquier otra forma modificar el Anexo que se acompaña en la medida que sea necesario o adecuado para reflejar todo cambio en el estado de las patentes y solicitudes de patente / modelos industriales listados, y a realizar todos aquellos actos, por si o terceros, que puedan ser necesarios, adecuados o aconsejables a los fines de la inscripción de esta transferencia.

Por otra parte, el CEDENTE designa irrevocablemente a la CESIONARIA y a su vez la CESIONARIA designa irrevocablemente al CEDENTE en carácter

de agente para que actúe en su representación, firmando toda la documentación necesaria a fin de solicitar, registrar, renovar, firmar, preservar, tramitar, defender o proteger tales patentes y solicitudes de patente (incluyéndose todo otro derecho que surja de las mismas), y a fin de realizar todos aquellos actos que puedan ser necesarios a tales efectos, con el mismo efecto que si fuesen realizados por el Cedente o la Cesionaria, respectivamente.

En fe de lo cual, el CEDENTE y la CESIONARIA firman la presente transferencia en 13 de Mayo de 2016.

Por el Cedente:

Lugar: Amsterdam, Holanda

Por: Fdo. Marcelo Pedro Ramos. Cargo: Director

Lugar: Kingstown, San Vicente y las Granadinas.

Por: Fdo. Giselle Milligton. Cargo: Director.

Por la Cesionaria:

Lugar: Amsterdam, Holanda

Por: Fdo. Eduardo Ruben Paz. Cargo: Director

Lugar: Amsterdam, Holanda

Por: Fdo. Robert D. Koning. Cargo: Director

COLOMBIA

Número de Solicitud	Número de Patente
APPLICATION NUMBER	PATENT NUMBER
2004.120.536	628
2004.125.514	380
2005.020.556	407
2005.028.405	2042